



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|---|
| 1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Madera destinada a uso estructural |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Norma Chilena NCh1217:2017 Pino radiata, Pino oregón, Pino ponderosa – Clasificación visual para uso estructural – Especificaciones de los grados de calidad; (22 página(s), en español) |
| 6. Descripción del contenido: Esta norma establece los requisitos que debe cumplir cada pieza de madera aserrada o cepillada, seca (con un contenido de humedad menor o igual a 19%) de Pino radiata, Pino oregón o Pino ponderosa destinada a uso estructural, que se clasifica con un procedimiento visual. Las tolerancias dimensionales se deben ajustar a las especificaciones de NCh2824. Esta norma define tres grados: GS, G1 y G2. GS: Su aplicación usual es el de elemento estructural sometido a grandes solicitaciones. G1: Adecuado especialmente para vigas, pisos y entramados de techos. G2: Adecuado especialmente para tabiquerías de paredes estructurales. Las propiedades mecánicas admisibles asociadas a estos grados mecánicos se indican en la NCh1198. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prescripciones en materia de calidad |
| 8. Documentos pertinentes: Decreto Supremo Nº 47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) y Decreto Nº 10 (Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 15 de 01 del 2002. |

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491 Fax: (+56)-2 -2380 9494 Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl Para acceder a la Norma Chilena, debe realizarlo a través del siguiente sitio web: <https://www.inncoleccion.cl/> Empresa: SUBREI-009 Usuario: subrei Contraseña: subrei